subsistencia y el mejoramiento de la especie. A este supremo interés sirve la Sociología y dentro de ella, la rama que trata el fenómeno criminal."

Héctor Solís Quiroga establece (47), ciertos definitivos conceptos que fundamentan la existencia de la ciencia de la Sociología Criminal y al efecto determina: "Se llama Sociología porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo, y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Se califica de criminal, porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, sólo que considerados en su masa o su totalidad, ya Recaséns Siches afirma que hay hechos sociales en que los hombres se asocian y otros que "entrañan oposición, antagonismo, conflicto, lucha y disociación". Entre éstos hay algunos de mayor significación negativa, sea por el daño que causan o por la alarma y reprobación social que provocan y que, por ser violatorios del mínimo de los mínimos de moralidad que la sociedad exige, han sido incluídos entre los que sancionan las leyes penales, calificándolos de criminales. Estos son los que como hecho colectivo estudia la sociología Criminal, sin detenerse en lo individual, pues aprovecha las conclusiones de otras disciplinas que se han ocupado de ello" ". " " La Sociología Criminal estudia, pues, la realidad del acontecer criminal colectivo, masivo, estática y dinámicamente, considerando sus causas exógenas y endógenas y sus efectos. La Sociología Criminal es la rama de la Sociología general que estudia al acontecer criminal como fenómeno colectivo, de conjunto, tanto en sus causas, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos sociales " ".

La problemática social de la que se encuentra investido el hombre viene a constituír una condición indispensable para el desenvolvimiento criminal, pues nace y se desarrolla como producto social lo que viene a advertir que toda la problemática sobre el factor originador del crímen, no puede ser contemplada sino socialmente, por ende el contenido social representa el factor indispensable para poder partir en el análisis de causación delictiva, por ende tendríamos que, tratando de encontrar datos concomitantes sobre lo anterior, llegar a establecer en forma definitiva que la Sociología Criminal es una ciencia mediante la cual se investiga el factor causal del crímen dentro del ámbito social, para dar el material suficiente tendiente a la prevención y tratamiento eficáz.

(47) Héctor Solís Quiroga. Ob. cit.

Partiendo de estas bases encontramos la singular significación del estudio socio criminal no en un aspecto general, sino en una causación tan especial que nos permita ocuparnos determinantemente de cada uno de los delincuentes, ante quienes la situación social trae resultados definitivamente variables, y cuya luz a la solución del problema la constituye el pormenorizado estudio a través de la Sociología Criminal.

3.- ORIENTACION SOCIOLOGICA EN EL CRIMEN.

Hemos determinado que el delito tiene en su origen un contenido social, que para entender su orientación debe encontrarse específicamente un contenido mediante el cual se establezca con claridad el factor delictivo, pero esto tiene una trayectoria y lógicamente una meta a donde se tendrá que necesariamente llegar y esto lo viene a constituír el material que tenga en la tradicionalmente llamada lucha contra el crimen, por lo que este concepto no viene a delimitar sino el estudio a la solución al problema del crimen a través del contenido social.

Históricamente encontramos la represión criminal sobre significación distinta a un verdadero énfasis sobre el desenvolvimiento social, el cruel castigo al sujeto, las sanciones consideradas hechas en expiación al propio sujeto o más simplemente en una medida final al crimen, fueron condiciones adoptadas en etapas históricas lejanas, que no trajeron sino como consecuencia resultados negativos, pues el estado consideró que la violencia delictiva se castigaba con más violencia, por ende las circunstancias no originaban sino aspectos que ahora se contemplan bajo situaciones muy diversas.

Quedando aquella situación alejada entendemos que se dió cauce a una circunstancia distinta pues considerando sociológicamente el nacimiento del crimen, su desenvolvimiento merced al medio social de que nos hemos ocupado, resulta lógico entender que no puede haber solución al crimen si se desatiende el contenido social, por lo que es necesario al echar mano de estos conceptos, establecer la necesidad absoluta de orientaciones biosociológicas que nos den la clave de la prevención y tratamiento en torno al crimen. En efecto: si el crimen se desarrolla socialmente porque el sujeto se desenvuelve dentro de un contenido social anormal, es lógico presupuestar que no puede determinarse la solución al crimen sino a

través del contenido eminentemente social. Estas circunstancias delimitan en la experiencia que los puntos a la solución del crimen deben estar socialmente considerados.

En una ocasión un sujeto cumplió 37 años de prisión en el reclusorio donde fue condenado a varias sanciones que acumuladas le sumaron la ya mencionada; el sujeto entró adulto a la prisión y salió cuando ya se encontraba en la senectud, salió de la prisión por cumplimiento de pena y se dedicó a caminar por la gran ciudad totalmente desorientado, la primer noche la pasó en una plaza pública, la siguiente en una estación de ferrocarril, luego de lo cual se encaminó hacia el reclusorio en donde habló con su Director explicándole que no podía ya vivir en sociedad, y le pidió que le dejara seguir viviendo en el reclusorio los últimos días de su vida; esta circunstancia realmente acaecida no indica sino la existencia de un divorcio entre el estudio biosociológico del sujeto y la realidad existente, por lo que el tratamiento a nivel científico primordialmente sociológico es menester infranqueable que no puede tener desplazamiento distinto al que lógicamente debe operar, por ende la concepción que fundamenta la actividad estatal sobre el crimen lógicamente debe estar impregnada en lo mejor que se pueda, de un contenido social.

Por eso es que las trayectorias modernas que escapan al derecho penal y recoge la Criminología, nos precisan entre otras circunstancias que no es la ley penal la única forma de poder concebir el finiquito al problema criminal, sino que tendremos que echar mano de las modernas orientaciones que nos precisa la Sociología Criminal, mediante medios que delimiten actividades contra el delito no solo en la esfera del derecho, sino también en una esfera eminentemente social.

Los puntos claves fueron planeados a régimen de menor infractor cuando presentamos una ponencia al Primer Congreso Nacional sobre Régimen Jurídico del Menor, celebrado en la ciudad de México en el mes de agosto de 1973, cuando se planteo el caso de que "para poder adoptar en el menor un sistema especial que lleve un eficáz tratamiento a través de orientaciones correctivas, debe tomarse en consideración la existencia del factor causal social que en un momento determinado nos de el material suficiente que nos permita proceder en especial forma con el infractor" ".

Con vista a esta condición así no solo en el menor sino también

en cualquier sujeto comisor de un delito, tendrá que estudiarse el contenido especial social, en la investigación de las conocidas causas exógenas del delito que producen contenidos delictivos, que tendrán necesariamente que contemplarse para que el sujeto determine su auténtica prevención a través del sistema que en él se adopte.

El sujeto como lo hemos estado cuestionando, llega a producirse criminalmente, merced al influjo sociológico con desarrollo en determinado medio, hace proliferar su conducta criminal, circunstancia fundamental que tiende a servir de base a todo el contexto sociológico del crimen y que nos enseña la idea de que debe considerarse que la problemática sociológica, debe ser factor a estudiar en la conducta del sujeto criminal.

En el mes de Diciembre de 1979, se desarrollaron en la ciudad de México, D. F., las Terceras Jornadas Latinoamericanas de Defensa Social, en donde se estudiaron algunas importantes temáticas sobre la problemática de la criminalidad; el Maestro Héctor Solís Quiroga, eminente sociólogo estudioso del crimen, nos hizo ver, al defender una de sus ponencias, cómo la problemática sociológica influye tanto en el sujeto criminal, que puede existir el serio inconveniente de encontrarse con que algunos sujetos sociológicamente influenciados en forma más acentuada, tienen dificultad máxima de readaptación.

De lo anterior establecemos ciertos importantes presupuestos que se antojan no deben ser pasados por alto, ya que son puntos básicos para justificar los estudios sociológicos a nivel criminal.

Se ha establecido la idea de que la sanción a imponer al sujeto, fundamentada en la corriente positivista, no es sino la que determina que por virtud del tratamiento dado al sujeto comisor de un delito, se logre su resocialización, esto es, el reingreso del sujeto al seno social, del cual el Estado lo separó cuando, por virtud de su actividad criminal realizada, se consideró que su estancia en el conglomerado social ocasionaba cierto peligro; por ende, visto este plano primordial, adquiere la investigación del trato carcelario y extra carcelario del sujeto, un problema que surge en el reingreso social, por eso es que se ha empleado la terminología de resocialización, que es lo que se busca en el sentido de que el sujeto torne a la sociedad sin problemas de causarle peligro.

No obstante lo anterior y aceptablemente lo determinamos en nuestros puntos de vista sobre el evento programado ya referido, que siendo el sujeto influído en forma más acentuada por los desajustes sociales, se puede encontrar la posibilidad de un sujeto no rehabilitable.

En el Segundo Congreso Bi-Nacional, organizado por nuestra Facultad en el pasado mes de Diciembre, entre las participaciones de los Maestros Luis Rodríguez Manzanera y Antonio Sánchez Galindo, refirieron la problemática sociológica en torno a la prevención del crimen, a virtud de lo cual se establece la idea de que la prevención debe llevar aparejados los estudios, que, partiendo de un punto de vista sociológico, deben hacerse al acusado, con el objeto de que se pueda proceder en consecuencia a una eficaz prevención.

Ahora bien, afirmamos en estas líneas que esa problemática sociológica se vuelve cada vez de mayor contenido, para dar cuenta de que sí podemos encontrar un sedimento al cuestionado sobre la readaptación del sujeto, y que se constituye por una minoría de sujetos que, dado el influjo tan arraigado con el factor causal sociológico ha impreso en su persona, los vuelve difícil de reeducar y en un momento determinado acentúa su imposibilidad para constituir, en aras a la prevención ya citada, una eficaz resocialización.

De lo anterior denotaremos en capítulos posteriores, cómo el influjo de la penalidad, paulatinamente ha ido avanzando merced a que los factores se multiplican y no se logra esa readaptación de un sujeto socialmente influenciado al crimen.

II

PARTE ESPECIAL

CAPITULO X

LA CONCEPCION CAUSAL DEL DELITO

SUMARIO:- 1.- La necesidad de estudiar los factores causales de la delincuencia y su determinación. 2.- Los factores delincuenciales y su relación en la prevención criminal. 3.- Diversas clasificaciones de los factores causales de la delincuencia. 4.- Algunos factores individuales del crímen.

1.- LA NECESIDAD DE ESTUDIAR LOS FACTORES CAUSALES DE LA DELINCUENCIA Y SU DETERMINACION

En el estudio que determina investigación en la Criminología que ahora se está observando, encontramos que el punto primordial a seguir viene a ser constituído por los estudios e investigaciones cada vez más prolongados, para establecer los aspectos que presenta la delincuencia, cuales son sus principales problemas, tanto subjetivos como objetivos y desde luego la mejor forma de poder llevar el estado una bien orientada y determinada política criminal; en esta forma el estado debe ser capáz de llevar adelante en lo mejor que se pueda, la labor siempre necesarísima de reprimir la delincuencia, para con ello poder aclarar como se puede llegar a formular una verdadera prevención a la delincuencia. Considerando todo lo anterior, los estudios del delito que a la luz de la actividad ilícita surgen, como una verdadera dinámica del delito, se prolongan y acentúan a través de facetas